



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, Octubre 05 DEL 2017

### DECRETO ALCALDICIO :

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°3379 del 29 de Noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Daniela Loreto Duran Vilches de profesión Nutricionista.
- 6.- La necesidad de cubrir la mayor demanda de pacientes en postas y CESFAM de la comuna de Tucapel.

### DECRETO 2858

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Daniela Loreto Duran Vilches, Rut n° 7.809.869-1 de Profesión Nutricionista, el que tendrá una vigencia, desde el 05 de Octubre del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 5.053- ( Cinco mil cincuenta y tres pesos) por hora impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103 Honorario a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.



**ARLETTE VENEGAS QUIROZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
Of. Partes  
Alcaldía

FJDA/AYQ/FSF/remf.



### CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 05 de Octubre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut n° 69.141.802-2 representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huelpil, Comuna de Tucapel, y Srta Daniela Loreto Duran Vilches, de Profesión Nutricionista, Cedula de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento 30 de Agosto de 1991, Chilena, Domiciliada en [REDACTED] Huelpil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Daniela Loreto Duran Vilches, se compromete a realizar las funciones de Nutricionista en CESFAM y Postas de la comuna de Tucapel, cuando sean requeridos sus servicios a partir del 05/10/2017 hasta el 31/12/2017.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$5.053.- (Cinco mil cincuenta y tres pesos) por hora efectivamente realizadas, impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 05/10/2017 y se prolongará hasta el 31/12/2017, cuando sean necesarios sus servicios previa autorización de la Dirección Comunal de Salud.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Duran Vilches, cumplirá una jornada de trabajos, según la necesidad de horas Nutricionista en postas de la Comuna y CESFAM de Tucapel.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subroge. La Sta. Loreto Duran Vilches, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° 69.141.802-2, y además las hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

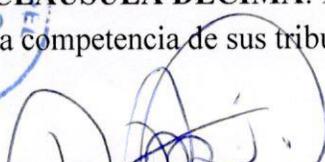
**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que la Srta. Duran Vilches para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorario a suma alzada.

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
DANIELA LORETO DURAN VILCHES  
NUTRICIONISTA



  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

